

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

001-2018 DEL 17 ENE 2018

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA ( PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018), LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2018.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 26° del Decreto 4730 de 2005, numerales 6 y 12 del Artículo 9° del Acuerdo 012 del 2 de septiembre 2013 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante la Ley 1873 de 2017, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se incluyó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el 26 de mayo de 2015 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto número 1068 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

Que el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos", se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$237.998.000.000.00) M/CTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

001 - DEL 17ENE 2018

Que según oficio No. 2-2017-044315 de fecha 26 de diciembre de 2017—el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Secretaría Ejecutiva del “CONFIS”, en sesión del día 21 de diciembre de 2017, aprobó la meta global de pagos para el Fondo Rotatorio de la Policía con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2018 con cargo al presupuesto 2017.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó reservas presupuestales con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2017 por un valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 88 CENTAVOS MCTE. (\$9.418.388.323,88).**

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó cuentas por pagar con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2017 por un valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$9.379.739.719.00).**

Que igualmente el artículo 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 de 2015 dispone: “El CONFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el Programa Anual de Caja, PAC, con recursos de la Nación. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS.”

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9º, inciso primero dice: “Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.

Que el Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013 “por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, establece como función del Consejo Directivo en el artículo 9º numeral 12 : “Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía”.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_**

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en la sesión del día diecisiete (17) de enero de 2018, se aprobó la segregación del PAC 2018 con el objeto iniciar los pagos de la presente vigencia de acuerdo con el presupuesto asignado para cada rubro.

**A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.** Aprobar la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal de 2018 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$237.998.000.000.00) M/CTE.**

**ARTICULO 2°.** La distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal de 2018 se distribuye de la siguiente manera:

VIGENCIA 2018

Cifras en Millones

MES / CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	INVERSION	TOTAL
ENERO	\$ 566,07	\$ 458,1	\$ 21,0	\$ 7.741,5		\$ 8.786,7
FEBRERO	\$ 566,07	\$ 20,1	\$ 305,0	\$ 16.988,4	\$ 496,0	\$ 18.375,6
MARZO	\$ 566,07	\$ 349,6	\$ 536,0	\$ 15.698,1		\$ 17.149,8
ABRIL	\$ 566,07	\$ 68,3	\$ 582,0	\$ 7.741,5		\$ 8.957,9
MAYO	\$ 566,07	\$ 237,1	\$ 544,0	\$ 9.892,0		\$ 11.239,1
JUNIO	\$ 566,07	\$ 116,5	\$ 560,0	\$ 10.537,1	\$ 347,2	\$ 12.126,9
JULIO	\$ 1.132,14	\$ 176,8	\$ 625,0	\$ 9.461,9	\$ 595,2	\$ 11.991,0
AGOSTO	\$ 566,07	\$ 124,6	\$ 580,0	\$ 10.967,2	\$ 1.041,6	\$ 13.279,4
SEPTIEMBRE	\$ 566,07	\$ 458,1	\$ 565,0	\$ 19.353,9	\$ 1.041,6	\$ 21.984,6
OCTUBRE	\$ 566,07	\$ 261,2	\$ 575,0	\$ 11.827,4	\$ 347,2	\$ 13.576,8
NOVIEMBRE	\$ 566,07	\$ 574,6	\$ 591,0	\$ 32.686,5	\$ 545,6	\$ 34.963,8
DICIEMBRE	\$ 1.132,14	\$ 1.173,3	\$ 568,0	\$ 62.147,4	\$ 545,6	\$ 65.566,4
<b>TOTAL 2018</b>	<b>\$ 7.925,0</b>	<b>\$ 4.018,0</b>	<b>\$ 6.052,0</b>	<b>\$ 215.043,0</b>	<b>\$ 4.960,0</b>	<b>\$ 237.998,0</b>

**REZAGO PRESUPUESTAL 2017 CUENTAS POR PAGAR**

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	INVERSION	TOTAL
CUENTAS POR PAGAR	\$ 6,7	\$ 397,2	\$ 221,2	\$ 8.754,7	\$ -	\$ 9.379,7

**REZAGO PRESUPUESTAL 2017 RESERVA**

RESERVA PRESUPUESTAL	\$ -	\$ 91,79	\$ -	\$ 9.326,60	\$ -	\$ 9.418,4
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 7.931,7</b>	<b>\$ 4.506,9</b>	<b>\$ 6.273,2</b>	<b>\$ 233.124,3</b>	<b>\$ 4.960,0</b>	<b>\$ 256.796,1</b>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. DEL

**ARTICULO 3°.** Los saldos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) no ejecutados en el mes, pasarán en calidad de acumulados al mes siguiente, sin superar la vigencia fiscal de 2018.

**ARTICULO 4°.** Las reservas presupuestales y cuentas por pagar, son las constituidas al 31 de diciembre de 2017 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011

**ARTICULO 5.** Regístrese en el SIIF Nación por la Dirección General del Tesoro Nacional el presente Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de conformidad con el artículo 10 del Decreto 178 de 2003.

**ARTICULO 6°:** Delegar en el Representante Legal de la entidad asignar el PAC de las cuentas por pagar y de la reserva presupuestal una vez finalizado el cierre presupuestal.

**ARTICULO 7°.** Delegar en el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad para modificar mediante actos administrativos la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad para la presente vigencia, con base en la meta global aprobada por el CONFIS.

**PARAGRAFO:** Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) deben ser informadas al Viceministerio del GSED y Bienestar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de modificación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 - - DEL 17 ENE 2018

ARTICULO 8º: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 17 ENE 2018

General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**  
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar  
Ministerio de Defensa Nacional  
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**  
Secretario Consejo Directivo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 - - DEL 17 ENE 2018

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ACUERDO POR EL CUAL APRUEBA EL  
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PARA EL FONDO ROTATORIO DE  
LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018**

**PAC VIGENCIA FISCAL 2018**

La programación de pagos de la presente vigencia, el Fondo Rotatorio de la Policía la estableció con base en la programación de los procesos de acuerdo con los contratos interadministrativos que la Entidad firmó y los que se firmen en el transcurso de la vigencia 2018 con las diversas entidades con las que se han llevado a cabo convenios como la Policía Nacional, Ministerio del Interior, Ecopetrol, entre otras y la vigencia futura de 2018 contratada en el 2017.

**GASTOS DE PERSONAL**

Se establecieron los pagos mensuales para la presente vigencia fiscal teniendo en cuenta los diferentes factores que afectan los gastos de personal, entre los que se encuentran: sueldos, prima técnica, prima de coordinación, prima de servicios y de navidad, la programación de vacaciones, el pago de parafiscales, la bonificación por servicios prestados y bonificación de dirección.

**GASTOS GENERALES**

Para la programación de los pagos, se tuvo en cuenta la programación de la contratación para la presente vigencia en cuanto hace relación a la contratación de bienes y servicios que requiere la Entidad para su normal funcionamiento de acuerdo al Plan de Compras y de la vigencia futura 2018.

**TRANSFERENCIAS**

Se tuvo en cuenta el pago de la cuota de auditaje que se realiza en el segundo semestre de la vigencia, el pago de la mesada pensional, la programación en la adquisición de bienes para la Policía Nacional por el rubro apoyo logístico, el posible pago de sentencias y conciliaciones así como la cancelación de cesantías parciales, que pueden ser trasladadas al FNA a solicitud del funcionario o pagada al funcionario directamente de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley, cesantías definitivas por retiro de funcionarios de la Entidad.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**ACUERDO No.**

**001-17 DEL 17 ENE 2018**

**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**

Forma parte de la distribución de pagos mensuales en la presente vigencia, los procesos contratados en diciembre de 2017, con vigencia futura 2018, correspondiente a la construcción de estaciones de policía y proyecto de movilidad y la programación en la presente vigencia de los procesos contractuales, correspondiente a: los contratos y convenios interadministrativos, el otorgamiento de créditos, la contratación del personal para el proceso productivo de la fábrica de confecciones, la adquisición de materia prima para la dotación del personal uniformado de la Policía Nacional y mantenimiento de maquinaria e instalaciones.

**INVERSIÓN**

Contiene la distribución de los pagos que se realizan en la implementación de un desarrollo, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, soporte y gestión del cambio de un sistema de información integral para el Fondo Rotatorio de la Policía. De igual manera el acondicionamiento de un bien inmueble tipo bodega para el funcionamiento del sistema de gestión documental de la Entidad.

  
Capitán **GUILLERMO BERTEL JARABA**  
Coordinador Grupo Tesorería

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**



Radicado No: 20181300001093

Bogotá, D.C., 5 de enero de 2018

Señor Teniente Coronel  
**DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Fondo Rotatorio de la Policía  
Ciudad

**Asunto: Concepto Jurídico PAC Vigencia 2018**

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el propósito emitir concepto, de conformidad con la revisión jurídica efectuada sobre el proyecto de acuerdo *“Por el cual se aprueba la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia del 2018, para atender con recursos propios los gastos de la vigencia (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018), las cuentas por pagar y reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017 y se delega al representante legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad de modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja de la entidad para la vigencia 2018”*, de conformidad con los precisiones jurídicas que se exponen a continuación:

Previo análisis de lo establecido en la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”*, se evidencia la inclusión en su contenido del presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía, igualmente mediante Decreto N° 2236 del 27 diciembre de 2017, *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos”*, se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía,

Así mismo, se verifica que mediante oficio N° 2-2017-044315 de fecha 26 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Secretaria Ejecutiva del “CONFIS”, en sesión llevada a cabo el día 27 de diciembre de 2017, se aprobó la meta global de pagos para el Fondo Rotatorio de la Policía, con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2018, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

Una vez revisado el proyecto de acuerdo **“POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA DEL 2018, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018), LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD**

**DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2018**", se puede evidenciar que cumple con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 4730 de 2005, teniendo en cuenta que el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) *define el monto máximo mensual de pagos para el Presupuesto General la Nación con el fin de cancelar las obligaciones exigibles de pago, el cual señala: "(En caso de los Establecimientos Públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con base en las metas globales de pago aprobadas por el Confis, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad<sup>1</sup>)*.

En vista de lo anterior, es viable continuar con su trámite y dar paso a su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Entidad; sin perjuicio de la revisión que frente al tema presupuestal se deba surtir.

Así mismo, acorde con lo dispuesto en el artículo 9° del Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013, *"por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía"*, atendiendo las funciones del Consejo Directivo, es dable otorgar la facultad al ordenador del gasto de la entidad para modificar el Plan Anual Mensualizado de Caja de la entidad para la vigencia 2018.

El presente concepto se emite bajo los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

  
Capitán ~~ANDRÉS MAURICIO SUÁREZ POLANCO~~  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Teniente Carlos Alberto Bolaños Romero – Funcionario Oficina Asesora Jurídica   
Fecha de elaboración: 5 de enero de 2018  
Ubicación C:\Mis documentos\Documentos Oficina jurídica  
Archivo: Mis documentos- conceptos jurídicos 2018.doc

**"SERVICIO CON PROBIDAD"**

---

<sup>1</sup> DECRETO 4730 DE 2005, Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, artículo 26.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
Dirección: Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100



Radicado No. 20173800125482

Asunto: APROBACION META GLOBAL DE PAGOS 2018  
Destino: DIRECCION GENERAL Redleador: RADICACION.G.EDOC  
Remitente: MINISTERIO DE HACIENDA  
Fecha: 2017-12-27 14:19:41

 MINHACIENDA



5.1.0.2 Grupo de Consolidación Presupuestal

Bogotá D.C.,

Ministerio de Hacienda y  
Crédito Público  
26-DIC-2017

**2-2017-044315**

Brigadier General  
**YOLANDA CASERES MARTINEZ**  
Directora General  
**Fondo Rotatorio de la Policía Nacional**  
Carrera 66A No. 43 - 18 Barrio Salitre Greco  
Bogotá D.C

Asunto: Aprobación Meta Global de Pagos 2018

Apreciada Brigadier General Yolanda:

De manera atenta, le informo que en desarrollo de lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- en su sesión del día 21 de diciembre de 2017, aprobó la meta global de pagos de esa entidad con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2018, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2018 con cargo al presupuesto de 2017.

Igualmente, recomendó solicitar a la Junta o Consejo Directivo de esa entidad o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Cordialmente,

  
**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Secretario Ejecutivo del CONFIS

Copia: OMAR MONTOYA HERNANDEZ, Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia.

APROBÓ: Claudia Marcela Numa/Eddy Shirley Herreño Mosquera  
ELABORÓ: Luz Dary León

INGRID A:  
28 DIC 2017  
5:27pm

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia  
Código Postal 111711  
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
www.minhacienda.gov.co

*Dec 28 2017*  
11202

